

# EOIR-42B Solicitud de cancelación de remoción y ajuste de estatus para ciertos Residentes no permanentes: marco legal y Estrategia de aplicación

Generado por: Asistente Legal de  
IA. Facilitado por: Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc.

2 de febrero de 2026

© 2026 Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. Generado por un Asistente Legal de IA. Con la colaboración del Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. Todos los derechos reservados.

## SOLICITUD EOIR-42B PARA LA CANCELACIÓN DE LA REMOCIÓN Y AJUSTE DE ESTATUS PARA CIERTOS NO PERMANENTES RESIDENTES: MARCO LEGAL INTEGRAL Y ESTRATEGIA DE APLICACIÓN

### Resumen ejecutivo

La [Solicitud de Cancelación de Deportación y Ajuste de Estatus para Ciertos Residentes No Permanentes][7], comúnmente conocida como Formulario EOIR-42B o "alivio 42B", representa una de las formas discrecionales más importantes de defensa contra la deportación disponibles para los inmigrantes indocumentados que han establecido raíces profundas en los Estados Unidos durante un período prolongado[2][4]. Este mecanismo de alivio, autorizado bajo [INA § 240A(b)][4], permite a las personas que califican evitar la deportación y obtener el estatus de residente permanente legal (tarjeta verde) si cumplen con los estrictos requisitos legales de elegibilidad y demuestran que los jueces de inmigración consideran que el alivio está justificado a su discreción[4][2]. A diferencia de muchas formas de alivio migratorio que las personas pueden presentar fuera de los procedimientos de deportación, el EOIR-42B está disponible exclusivamente durante los procedimientos de deportación activos ante un tribunal de inmigración[2][4], lo que lo convierte en una opción de defensa crucial y en una tarea procesalmente compleja que requiere conocimientos legales especializados y una preparación documental sustancial.

El umbral de elegibilidad para el alivio EOIR-42B exige prueba de cuatro requisitos estatutarios básicos: presencia física continua en los Estados Unidos durante un mínimo de diez años inmediatamente anteriores a la presentación del Aviso para Comparecer[4], buen carácter moral demostrado durante todo ese período de diez años[4][8], ausencia de condenas penales descalificantes enumeradas en [INA § 212(a)(2), § 237(a)(2) y § 237(a)(3)][4] y, lo más difícil, establecer que la expulsión resultaría en "dificultades excepcionales y extremadamente inusuales" para el cónyuge, padre o hijo del solicitante que sea ciudadano de los Estados Unidos o residente permanente legal[4]. La naturaleza discrecional de este alivio, lo que significa que incluso a los solicitantes que cumplen con los cuatro requisitos legales se les puede negar la solicitud en función de la evaluación de un juez de inmigración sobre si el alivio está justificado en el ejercicio de la discreción, introduce una capa adicional de incertidumbre que los profesionales deben sortear a través de un desarrollo fáctico convincente y una argumentación legal persuasiva[2][4].

Evaluación de riesgos (complejidad media a alta): la aprobación de las solicitudes EOIR-42B varía significativamente según la solidez de la evidencia de dificultades, la presencia de factores discrecionales adversos y los patrones documentados del juez de inmigración en casos similares. Las tasas de aprobación nacionales para la cancelación de no residentes permanentes legales siguen limitadas por el límite impuesto por el Congreso de 4000 concesiones por año fiscal[19], lo que crea un cuello de botella que puede extender el tiempo hasta la aprobación final incluso después de que un juez de inmigración indique su intención de conceder la solicitud. La tarifa de presentación actual de \$1640.00 más \$30.00 por persona para datos biométricos[42] representa una inversión sustancial, y el proceso generalmente consume entre dos y cuatro años desde la presentación inicial hasta la decisión final, con casos en jurisdicciones muy afectadas como San Francisco, Los Ángeles y Nueva York que potencialmente se extienden a cinco años o más[19].

Consideraciones estratégicas clave: Los solicitantes deben priorizar la determinación de si actualmente están sujetos a procedimientos de expulsión activos, ya que este requisito previo no puede eximirse[2][4]. En segundo lugar, los antecedentes penales deben evaluarse de inmediato en función de las categorías de delitos que descalifican para evitar solicitar un alivio que esté prohibido por ley[16][36]. En tercer lugar, la composición de los miembros de la familia que califican y la naturaleza específica de las dificultades potenciales deben identificarse con anticipación para guiar la estrategia de recopilación de pruebas. En cuarto lugar, la autorización de trabajo durante

La tramitación de la solicitud representa un beneficio práctico significativo que puede aprovecharse mediante el Formulario I-765 una vez presentada la solicitud 42B, aunque los profesionales deben estar al tanto de los cambios regulatorios recientes del USCIS que afectan las extensiones automáticas[20]. Finalmente, los profesionales del norte de California deben familiarizarse con los patrones específicos de los jueces del Tribunal de Inmigración de San Francisco, ya que los jueces individuales han documentado diferentes umbrales para lo que constituye "dificultades excepcionales y extremadamente inusuales" y han demostrado una receptividad diferencial a categorías particulares de evidencia de dificultades.

---

## Marco legal y fundamento jurídico para la cancelación de la remoción

La autoridad legal para la cancelación de la deportación de personas que no son residentes permanentes legales está codificada en [8 USC § 1229b(b)][4], que reemplazó las disposiciones anteriores de suspensión de la deportación tras la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y Responsabilidad del Inmigrante de 1996 (IIRIRA)[4]. Esta transición elevó el estándar de dificultad de "dificultad extrema" a "dificultad excepcional y extremadamente inusual", una decisión deliberada del Congreso para restringir el acceso al alivio al reducir la categoría de solicitantes que calificarían[31][32]. El estatuto establece que el Fiscal General (cuya autoridad ahora está delegada al Secretario de Seguridad Nacional, con autoridad de adjudicación ejercida a través de jueces de inmigración en la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración) puede cancelar la deportación de un extranjero que sea inadmisibles o deportables de los Estados Unidos si el extranjero cumple con cada uno de cuatro requisitos distintos y acumulativos[4].

El primer requisito legal exige que el solicitante "haya estado físicamente presente en los Estados Unidos durante un período continuo de no menos de 10 años inmediatamente anterior a la fecha de dicha solicitud"[4][5][16]. El marcador temporal para iniciar este período de revisión de diez años se establece mediante la notificación de la Notificación de Comparecencia en los procedimientos de deportación, no mediante la presentación de la solicitud EOIR-42B en sí misma[5][14]. Esta distinción tiene implicaciones significativas: si a un solicitante se le notificó una Notificación de Comparecencia el 15 de enero de 2015, el solicitante debe haber estado físicamente presente de forma continua desde el 15 de enero de 2005 hasta el 15 de enero de 2015, y el período de diez años se mide hacia atrás desde la fecha de la Notificación de Comparecencia[4]. Un precedente reciente de la Junta de Apelaciones de Inmigración en el caso de Chen [14] aclaró que la emisión de una orden de expulsión definitiva no pone fin a la acumulación de tiempo de presencia física continua, abordando una división previa entre circuitos y permitiendo a los solicitantes que tenían órdenes de expulsión en su contra continuar acumulando tiempo para alcanzar el umbral de diez años si posteriormente podían solicitar con éxito la reapertura de sus procedimientos y presentar una solicitud de cancelación oportuna [14].

La ley aborda específicamente el efecto de las ausencias durante el período de diez años, estableciendo que las ausencias que excedan los noventa días o, si ocurren múltiples ausencias, las ausencias acumuladas que excedan los ciento ochenta días interrumpirán la continuidad de la presencia física[4][5]. Sin embargo, la ley crea una excepción importante: cualquier ausencia o parte de ausencias relacionadas con maltrato o crueldad extrema (que indique que la solicitante fue víctima de violencia doméstica amparada por las protecciones de la Ley de Violencia contra la Mujer) no se contabilizará para los límites de noventa o ciento ochenta días[4]. Esta excepción es crucial en los casos en que las solicitantes son sobrevivientes de violencia doméstica, ya que permite el recálculo del tiempo de presencia física excluyendo los períodos en que la solicitante huyó para escapar del abuso[4][37].

El segundo requisito legal exige que los solicitantes "hayan sido personas de buen carácter moral durante dicho período"[4][5][16], refiriéndose al mismo período de diez años de presencia física continua[4]. La evaluación del buen carácter moral para efectos de la cancelación de la expulsión difiere en aspectos importantes de la evaluación del buen carácter moral en los procedimientos de naturalización, aunque ambos estándares hacen referencia a las definiciones de [INA § 101(f)][11] de lo que constituye falta de buen carácter moral[11][16]. Según [INA § 101(f)][11],

Ciertas condenas penales generan impedimentos absolutos para establecer un buen carácter moral, independientemente de la otra conducta del solicitante, incluidas las condenas por asesinato en cualquier momento y las condenas por delitos graves a partir del 29 de noviembre de 1990[11]. Además, [INA § 101(f)][11] especifica que cualquier solicitante condenado por uno o más delitos que impliquen depravación moral (excepto ciertas excepciones de delitos menores), delitos que impliquen sustancias controladas (excepto la posesión única de treinta gramos o menos de marihuana), delitos múltiples que acumulen cinco años o más de prisión, prostitución o vicio comercializado, delitos de juego o fraude o falso testimonio para obtener beneficios de inmigración, está impedido de establecer un buen carácter moral[11][16].

La ley también establece prohibiciones por falta de manutención de dependientes, relaciones extramatrimoniales que tienden a destruir matrimonios existentes y poligamia[11].

Sin embargo, la evaluación de buena conducta moral para fines de cancelación permite a los jueces de inmigración discreción para evaluar conductas más allá de estos límites legales[11][8][16]. La reciente [guía de política del USCIS emitida en agosto de 2025][8] señala un cambio sustancial en cómo se evalúa la buena conducta moral, pasando de una investigación negativa (si el solicitante cometió actos descalificatorios) a una evaluación más integral de "totalidad de circunstancias" que incluye factores positivos como participación comunitaria, responsabilidades de cuidado familiar, logros educativos, empleo estable y cumplimiento de obligaciones tributarias[8]. Esta interpretación ampliada, si bien está dirigida oficialmente a los procedimientos de naturalización, puede influir en la evaluación discrecional de buena conducta moral por parte de los jueces de inmigración en casos de cancelación, particularmente en circunstancias en las que los solicitantes han demostrado rehabilitación después de mala conducta pasada[8].

El tercer requisito legal especifica que los solicitantes no deben "haber sido condenados por un delito según la sección 1182(a)(2), 1227(a)(2) o 1227(a)(3) de este título"[4]. Estas secciones hacen referencia a delitos de vileza moral, delitos relacionados con sustancias controladas, delitos violentos, delitos de fraude o tergiversación y delitos graves[4][16]. A diferencia de las prohibiciones legales en INA § 101(f), que contienen excepciones para delitos menores que permiten el alivio en circunstancias limitadas, el estatuto de cancelación contiene un lenguaje más restrictivo que excluye el alivio para prácticamente cualquier condena que se encuentre dentro de estas categorías[16][36]. Este requisito efectivamente excluye el alivio EOIR-42B para cualquier solicitante con antecedentes penales graves, incluidos aquellos que podrían calificar para el alivio por otros motivos como asilo o retención de la deportación basada en motivos de persecución[36].

El cuarto requisito, y el más controvertido, exige que los solicitantes demuestren que la expulsión resultaría en dificultades excepcionales y sumamente inusuales para el cónyuge, padre o hijo del extranjero, que sea ciudadano de los Estados Unidos o un extranjero admitido legalmente para residencia permanente [4][5]. Este requisito ha generado un amplio desarrollo jurisprudencial y sigue siendo el principal punto de controversia en las solicitudes 42B impugnadas [27][34].

El uso por parte del estatuto de "dificultades excepcionales y extremadamente inusuales" en lugar de simplemente "extremas" fue una elevación intencional del umbral por parte del Congreso, que refleja la preocupación de que la suspensión de la deportación bajo el régimen anterior se había vuelto demasiado accesible[31]. La Junta de Apelaciones de Inmigración ha interpretado consistentemente el estándar en el sentido de que requiere demostrar dificultades que sean "sustancialmente más allá de lo que normalmente se esperaría que resultara de la deportación del extranjero"[31][32], aunque menos que "desmesuradas"[31][32].

Es fundamental que el requisito de dificultad se centre exclusivamente en los familiares que cumplen los requisitos: el cónyuge, padre o hijo del solicitante que sea ciudadano estadounidense o residente permanente legal[4][5][36]. La dificultad para el solicitante personalmente es irrelevante y no puede considerarse[36]. La dificultad para los hijos que no son ciudadanos estadounidenses ni residentes permanentes legales no puede considerarse directamente, aunque los profesionales han desarrollado estrategias para plantear dicha dificultad como algo que afecta al cónyuge o padre ciudadano o residente permanente del solicitante, quien sufrirá indirectamente la interrupción para su hijo[36][37]. De manera similar, la dificultad para los hermanos, abuelos o hijos adultos (mayores de veintiún años) del solicitante no puede considerarse directamente, aunque nuevamente la dificultad indirecta para los familiares que cumplen los requisitos puede establecerse a través de vínculos de parentesco[36].

## El estándar de "dificultades excepcionales y extremadamente inusuales": evolución y actualidad. Estrategias de solicitud y litigio

El requisito de dificultades representa el obstáculo más importante para la aprobación de las solicitudes EOIR-42B y ha sido objeto de numerosos litigios, desarrollo de precedentes de la Junta de Apelaciones de Inmigración y comentarios de profesionales durante más de dos décadas[27][31][32][34][49]. A diferencia de los requisitos de presencia física y buena conducta moral, que son en gran medida objetivos y susceptibles de prueba documental, el estándar de dificultades sigue siendo fundamentalmente subjetivo, lo que exige que los jueces de inmigración ejerzan un juicio discrecional al comparar las circunstancias de la familia del solicitante con las circunstancias de otras familias que enfrentan la deportación[27][34][49].

El precedente fundamental de la Junta de Apelaciones de Inmigración que establece el estándar moderno de dificultad extrema es [Matter of Monreal, 23 I&N Dec. 56 (BIA 2001)][31][32]. En ese caso, el solicitante era un ciudadano mexicano que había residido en los Estados Unidos por más de veinte años, había estado empleado desde los catorce años, era el único sostén económico de dos hijos ciudadanos estadounidenses y probablemente proporcionaba sustento a su esposa e hijo pequeño en México[31]. El juez de inmigración había denegado la cancelación por no demostrar la dificultad extrema requerida, y la BIA confirmó esa denegación, sosteniendo que si bien el perjuicio económico y la separación familiar son consecuencias inevitables de la expulsión, no son suficientes por sí solos para demostrar una "dificultad extrema excepcional y extremadamente inusual"[31][32]. La BIA articuló que debe demostrarse una dificultad "sustancialmente mayor que la que se esperaría como resultado de la deportación del extranjero", una formulación que se ha convertido en el estándar rector en todo el sistema de tribunales de inmigración[31][32]. Es importante destacar que la BIA advirtió que el estándar no es tan alto como para que el alivio se otorgue solo en situaciones inapropiadas, lo que indica que existe un punto medio donde circunstancias suficientemente severas pueden respaldar una determinación de la dificultad requerida[31][32].

[Asunto de Monreal][31][32] también estableció un marco para los factores que se deben considerar al evaluar las dificultades, basándose en el contexto previo de la suspensión de la deportación[31][32]. Estos factores incluyen la edad, la salud y las circunstancias de los familiares que califican como ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes legales; la duración de la residencia del solicitante en los Estados Unidos; los lazos familiares en los Estados Unidos y en el extranjero; el nivel de vida y las circunstancias en el país de expulsión; y los métodos alternativos para que el solicitante inmigre[31][32][49][36]. La Junta enfatizó que estos factores deben considerarse en conjunto, es decir, de forma acumulativa, en lugar de aisladamente, lo que permite combinar y ponderar las dificultades en múltiples dimensiones[31][32][34][49].

El precedente posterior en [Matter of Recinas, 23 I&N Dec. 467 (BIA 2002)][32][35], decidido aproximadamente un año después de [Monreal][31][32], refinó el análisis de dificultades al establecer que un caso podría cumplir con el estándar de "dificultades excepcionales y extremadamente inusuales" incluso cuando las circunstancias familiares del solicitante no alcanzaran los escenarios más extremos imaginables. [Recinas][32][35] involucró a una madre soltera mexicana de seis hijos ciudadanos estadounidenses que era el único sostén económico y no tenía apoyo familiar en México para ayudar con el cuidado de los niños[32][35]. La BIA determinó que el caso estaba "en el límite exterior del estrecho espectro de casos" en los que se cumpliría el estándar de dificultades excepcionales y extremadamente inusuales, reconociendo que la condición de la demandada como única proveedora de seis hijos sin apoyo familiar en el país de deportación, combinada con el establecimiento de un negocio que demostraba independencia económica y estabilidad familiar, cumplía con el umbral[32][35].

La Junta de Apelaciones de Inmigración emitió una guía adicional en [Asunto de JYG-, 27 I&N Dec. 808 (BIA)

2020)[58], una decisión más reciente que abordó las reclamaciones de dificultades basadas en las condiciones médicas de los miembros de la familia. Ese caso involucró a un ciudadano guatemalteco en un proceso de deportación con cinco hijos ciudadanos estadounidenses y una madre residente permanente legal, todos residentes en los Estados Unidos[58]. El solicitante alegó que la deportación resultaría en dificultades porque su hija tenía hipertiroidismo, su hijo tenía un diagnóstico de TDAH y su madre tenía hipertensión, lo que dificultaba obtener atención médica adecuada en Guatemala[58]. El juez de inmigración había denegado la solicitud de cancelación, al considerar que no había pruebas suficientes para establecer las dificultades requeridas[58]. La Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA) confirmó esa denegación, enfatizando que cuando se alegan dificultades basadas en condiciones médicas, el solicitante debe presentar pruebas fiables que corroboren tanto la gravedad de la condición médica del familiar calificado como que establezcan que no habría un tratamiento médico adecuado disponible razonablemente en el país de deportación si el familiar calificado acompañara al solicitante[58]. La Junta advirtió que los solicitantes normalmente carecen de experiencia médica para proporcionar un testimonio convincente sobre la disponibilidad de tratamiento médico en el extranjero y, por lo tanto, deben presentar evidencia pericial que documente tanto la gravedad de la condición como las limitaciones del tratamiento en el país de origen[58].

La decisión [Asunto de JIG-][58] es particularmente significativa para los profesionales del norte de California, ya que refleja el escepticismo de la Junta respecto a las reclamaciones por dificultades basadas en condiciones médicas sin pruebas periciales sólidas y su rechazo al argumento de que los niveles de vida más bajos o las oportunidades económicas inferiores en el país de reubicación, por sí solos, establecen "dificultades excepcionales y extremadamente inusuales"[58]. La Junta declaró explícitamente que "el perjuicio económico generalmente es insuficiente para sustentar una conclusión de las dificultades requeridas" y que "las dificultades de esta naturaleza son una consecuencia desafortunada de la reubicación en muchos casos"[58].

Los recientes acontecimientos de 2025 han puesto a prueba aún más los límites de la evidencia aceptable de dificultades. En [Matter of BURI MORA, 29 I&N Dec. 186 (BIA 2025)][17], resuelto en febrero de 2025, la Junta revocó la decisión de un juez de inmigración de cancelar la deportación, al considerar que el juez había cometido un error al determinar que la deportación del demandado resultaría en dificultades excepcionales y extremadamente inusuales para sus tres hijos y su esposa, ambos ciudadanos estadounidenses[17]. El demandado en ese caso cumplió con todos los requisitos legales de elegibilidad: había estado presente físicamente de forma continua durante más de diez años, era una persona de buena moral, no tenía condenas que lo descalificaran y era ciudadano ecuatoriano con vínculos familiares en los Estados Unidos[17]. Sin embargo, la BIA determinó que el juez de inmigración no había aplicado el estándar correcto de dificultades, observando que incluso cuando se consideran los factores de dificultad de forma acumulativa, las circunstancias presentadas (separación familiar y dificultades económicas) no excedían lo que normalmente se esperaría de la deportación[17]. La Junta señaló que, si bien se documentaron las condiciones de salud mental y los retrasos en el desarrollo de los familiares elegibles, el demandado no había demostrado que el tratamiento para estas condiciones se vería afectado por su expulsión, particularmente cuando los familiares elegibles permanecerían en los Estados Unidos y continuarían teniendo acceso a los recursos de tratamiento existentes[17]. Esta decisión refleja la continua adhesión de la Junta a un estándar de dificultad riguroso y su renuencia a presumir que la separación familiar, por sí sola, se eleva automáticamente al nivel de "dificultad excepcional y extremadamente inusual"[17].

Los profesionales deben reconocer que el análisis de dificultades requiere navegar entre dos marcos analíticos contrapuestos: el "escenario de separación" y el "escenario de reubicación"[3][6][30]. Bajo el escenario de separación, la investigación se centra en las dificultades para el familiar calificado si ese familiar permanece en los Estados Unidos mientras el solicitante es deportado[3][6][30][36]. Este escenario surge con frecuencia cuando, por ejemplo, los hijos ciudadanos estadounidenses tienen otro apoyo parental (del cónyuge del solicitante o del otro padre del niño) o cuando un familiar calificado tiene raíces y conexiones familiares en los Estados Unidos que les permitirían permanecer[3][6][30][36]. Bajo el escenario de reubicación, la investigación se centra en las dificultades para el familiar calificado si ese familiar acompaña al solicitante al país de deportación[3][6][30][36]. Este escenario se vuelve relevante cuando el familiar calificado es el cónyuge del solicitante o cuando los hijos menores tienen dependencia principal.

sobre el solicitante y lógicamente acompañaría la remoción[3][6][30][36].

Es importante destacar que la ley y la normativa no exigen que los solicitantes demuestren dificultades en ambos escenarios; más bien, deben demostrar dificultades excepcionales y extremadamente inusuales en al menos uno de ellos[6][30]. Sin embargo, los profesionales experimentados suelen desarrollar argumentos que aborden ambos escenarios, reconociendo que los jueces de inmigración pueden encontrar uno más convincente que el otro y que un análisis exhaustivo fortalece la solicitud en general[6][30][36].

Estudios recientes y materiales de defensa han resaltado una tensión significativa entre el estándar de dificultad legal y la investigación psicológica que demuestra que la separación de los padres causa daños graves y a menudo irreversibles a los niños, incluso en circunstancias en las que los niños permanecen en los Estados Unidos con otro cuidador[27][34]. Los expertos en derecho migratorio han señalado que la investigación comparativa inherente al estándar de "dificultades excepcionales y extremadamente inusuales" —que enfrenta a familias en situaciones similares— funciona sistemáticamente en contra de los solicitantes cuyos hijos, por lo demás, están sanos y bien integrados en las escuelas y comunidades de los Estados Unidos, ya que la ausencia de condiciones negativas preexistentes se considera un factor en contra en lugar de un apoyo a la reclamación de dificultad[27][34].

---

Requisitos para una buena conducta moral y novedades recientes en materia de políticas públicas.

Para establecer un buen carácter moral a efectos del alivio EOIR-42B, los solicitantes deben demostrar que han sido personas de buen carácter moral durante todo el período de presencia física continua de diez años[4][5][8][11][16]. Los impedimentos legales para establecer un buen carácter moral se enumeran en [INA § 101(f)][11] e incluyen condenas por delitos de vileza moral, delitos relacionados con sustancias controladas, múltiples condenas penales que suman cinco o más años, prostitución o vicio comercializado, delitos de juego, embriaguez habitual, fraude o falso testimonio, poligamia y delitos graves[11][16]. Más allá de estos impedimentos legales, los jueces de inmigración conservan la discreción de denegar el buen carácter moral basándose en una conducta que, si bien no constituye un impedimento legal, demuestra un patrón de comportamiento incompatible con los estándares de la comunidad[11][8][16].

El reciente [Memorando de Política del USCIS sobre Estándares de Buen Carácter Moral para la Naturalización emitido el 15 de agosto de 2025][8], si bien está dirigido oficialmente al contexto de la naturalización, señala un cambio significativo en la forma en que las agencias gubernamentales abordan las evaluaciones de buen carácter moral en general. La nueva guía indica a los oficiales de inmigración que pasen de una investigación negativa centrada en conductas descalificadoras a una evaluación más integral de la "totalidad de las circunstancias" que pondera explícitamente tanto los factores positivos como los negativos[8]. Bajo este enfoque, los factores positivos tales como "participación y contribuciones comunitarias sostenidas, responsabilidades de cuidado familiar y vínculos con los Estados Unidos, logros educativos, historial laboral estable y logros profesionales, duración de la residencia legal en los Estados Unidos, [y] cumplimiento de las obligaciones tributarias y responsabilidad financiera" deben considerarse activamente a favor del solicitante[8].

Simultáneamente, la guía amplía el alcance de la conducta que puede considerarse motivo de descalificación más allá de las prohibiciones legales tradicionales, ordenando a los funcionarios que examinen prohibiciones condicionales como "múltiples condenas por DUI, votación ilegal o delitos de drogas" y conductas que, "si bien técnicamente legales, pueden ser 'incompatibles con la responsabilidad cívica', como infracciones de tránsito repetidas, acoso o solicitud agresiva"[8]. Esta autoridad discrecional ampliada se combina con un énfasis en la evidencia de rehabilitación genuina para solicitantes con problemas anteriores, incluyendo "cumplimiento de la libertad condicional o condiciones ordenadas por el tribunal, pago de impuestos atrasados o manutención de menores, testimonio comunitario de fuentes creíbles, [y] evidencia de tutoría a otros con desafíos pasados similares"[8].

Si bien esta guía de agosto de 2025 se aplica técnicamente a los procedimientos de naturalización, es muy posible que los jueces de inmigración hagan referencia a estas directrices políticas o se vean influenciados por ellas al evaluar la buena conducta moral en las solicitudes de cancelación de la expulsión, especialmente si consideran deseable la coherencia entre los distintos ámbitos de la legislación migratoria. Por lo tanto, los profesionales deben asegurarse de que cualquier cliente con antecedentes de arrestos, condenas, infracciones de tránsito, problemas financieros u otra conducta que pueda generar preocupación, elabore una narración integral que aborde tanto las circunstancias atenuantes que rodean la conducta como las pruebas concretas de rehabilitación y contribuciones positivas a la vida familiar y comunitaria.

Para las solicitudes de cancelación, las declaraciones juradas de empleadores, líderes comunitarios, figuras religiosas, maestros y vecinos que atestiguan el buen carácter del solicitante durante el período de diez años son documentos de respaldo cruciales[5][53].

Estas declaraciones juradas deben ser específicas y detalladas en lugar de genéricas, abordando el conocimiento personal del declarante sobre el solicitante, la duración y naturaleza de su relación, casos específicos del comportamiento positivo del solicitante o contribución a la comunidad, y la opinión del declarante sobre el carácter moral del solicitante[5][53]. Los registros fiscales que demuestran empleo constante y cumplimiento de las obligaciones tributarias federales y estatales son evidencia documental importante[5][53]. Los registros de empleo, cartas de empleadores y evidencia de desarrollo o ascenso profesional demuestran estabilidad y contribución positiva[5][53]. Las actividades de servicio comunitario, el trabajo voluntario, las contribuciones caritativas y la inscripción en programas educativos (ya sean programas de grado formales o capacitación en habilidades) deben documentarse[5][53].

---

### Condena penal impide acceder al alivio EOIR-42B.

Entre los cuatro requisitos legales para el alivio EOIR-42B, la prohibición de condena penal es la más absoluta y la menos sujeta a excepción o exención discrecional. [INA § 240A(b)(1)(C)][4] especifica que los solicitantes no deben "haber sido condenados por un delito bajo la sección 1182(a)(2), 1227(a)(2) o 1227(a)(3) de este título"[4].

Estas secciones estatutarias abarcan una amplia gama de conductas delictivas, incluidos delitos de vileza moral, delitos relacionados con sustancias controladas, delitos violentos, delitos con armas de fuego, delitos de violencia doméstica, delitos de abuso o negligencia infantil, trata de personas, prostitución, fraude, declaraciones falsas de ciudadanía y delitos graves [4][16][36]. A diferencia de otros requisitos de elegibilidad para la cancelación, no existe ninguna excepción discrecional, autoridad de exención o procedimiento de mitigación disponible para los solicitantes con condenas que los inhabilitan [4][36].

La evaluación de si una condena particular se encuentra dentro de los límites legales requiere la aplicación de enfoques categóricos a los estatutos penales[16][36]. Bajo el enfoque categórico, los tribunales y los jueces de inmigración examinan el estatuto de la condena —no los hechos individuales del caso del solicitante— para determinar si el delito, según lo define dicho estatuto, implica necesariamente una conducta que lo incluya dentro de la definición de delito inhabilitante de la ley de inmigración[16][36]. Si el estatuto de la condena es más amplio que la categoría de la ley de inmigración, o si el estatuto es ambiguo, los profesionales pueden seguir un enfoque categórico modificado, examinando documentos tales como los documentos de acusación, el acuerdo de culpabilidad, la transcripción de la declaración de culpabilidad o la sentencia condenatoria para determinar qué conducta específica cometió realmente el solicitante[16][36].

Por ejemplo, una condena por robo bajo un estatuto estatal que define el robo como tomar la propiedad de otra persona con la intención de privarla permanentemente puede constituir un delito de vileza moral (y por lo tanto caer dentro de la categoría de inhabilitación) si el registro de condena establece que el solicitante fue condenado por robo que involucra tergiversación fraudulenta o engaño[16]. Sin embargo, una simple condena por hurto en tiendas que involucra mercancía no valiosa donde el solicitante tenía la intención de devolver los artículos y la condena resultó en no una pena de cárcel podría no calificar como un delito de vileza moral bajo la excepción de "delito menor" si el estatuto de condena contiene

una pena máxima de un año o menos y la sentencia real impuesta fue de seis meses o menos[16][36].

La complejidad del análisis categórico frecuentemente requiere que los profesionales obtengan registros certificados de condena, incluyendo acusaciones formales, documentos de acusación, acuerdos de culpabilidad, transcripciones de declaraciones de culpabilidad, sentencias condenatorias y registros de sentencias, y a menudo busquen la consulta de especialistas en derecho penal u obtengan memorandos legales de expertos en derecho penal que aborden si ciertas condenas desencadenan consecuencias migratorias[16][36]. Para los solicitantes con múltiples condenas, el análisis se vuelve aún más complejo, ya que los profesionales deben evaluar no solo las condenas individuales sino también si las sentencias acumuladas en múltiples condenas desencadenan restricciones (como la categoría de "delitos violentos" o la restricción de sentencia acumulada de cinco años)[16][36].

En el norte de California, los solicitantes deben tener en cuenta que las Propositiones 47 y 64 de California han creado oportunidades para el alivio posterior a la condena en algunos casos donde las condenas de otro modo darían lugar a restricciones migratorias[36]. Según el Código Penal de California, § 1473.7, los tribunales pueden anular condenas que se obtuvieron sin que el acusado tuviera la oportunidad significativa de comprender y sopesar las consecuencias migratorias de una declaración de culpabilidad o que se basaron en una asistencia letrada ineficaz que impidió que el acusado conociera u objetara las consecuencias migratorias[48]. De manera similar, el Código Penal de California, § 18.5 permite la reducción de ciertas condenas por delitos graves a delitos menores, lo que puede eliminar o reducir las consecuencias migratorias en algunos casos. Los profesionales deben evaluar si alguna de las condenas del solicitante podría ser susceptible de modificación a través de estos recursos legales estatales, ya que una modificación exitosa podría abrir el acceso a un alivio migratorio que de otro modo estaría prohibido.

---

#### Hoja de ruta procesal: Presentación del formulario EOIR-42B y proceso judicial

El proceso de solicitud de cancelación de la deportación comienza cuando el solicitante ya se encuentra en un proceso de deportación activo ante un tribunal de inmigración. Los solicitantes no pueden presentar solicitudes EOIR-42B de forma proactiva, es decir, antes de recibir una Notificación de Comparecencia que da inicio al proceso de deportación[2][4]. Sin embargo, una vez iniciado el proceso de deportación, los solicitantes tienen la oportunidad de alegar la cancelación de la deportación como defensa ante los cargos presentados en la Notificación de Comparecencia[2][4].

En cuanto al procedimiento, la solicitud de cancelación se plantea generalmente por primera vez en la audiencia preliminar, que es la comparecencia inicial en el proceso de deportación[26][29]. En dicha audiencia, el juez de inmigración explica los derechos del solicitante, el gobierno presenta los cargos y las alegaciones de hecho contenidas en la Notificación de Comparecencia, y el demandado (solicitante) tiene la oportunidad de admitir o negar las alegaciones e indicar qué medidas de alivio contra la deportación, si las hubiere, pretende interponer[26][29]. En la audiencia preliminar, el abogado del solicitante debe indicar que este desea solicitar la cancelación de la deportación y debe notificar que se presentará la solicitud[26][29].

Tras la audiencia del calendario principal, el solicitante debe presentar la solicitud EOIR-42B completa con la documentación de respaldo. La solicitud debe presentarse ante el tribunal de inmigración correspondiente y debe notificarse al Asesor Jurídico Adjunto del Departamento de Seguridad Nacional, Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos[7][53]. La tarifa de presentación actual es de \$1,640.00, más \$30.00 por persona para el procesamiento biométrico según la actualización de febrero de 2025 del cuadro de tarifas EOIR[42]. El solicitante también debe completar el [Formulario de Información Biográfica G-325A][7][53] y presentar una fotografía tipo pasaporte que cumpla con las especificaciones del USCIS[7][53].

La carga de la prueba en los casos EOIR-42B recae enteramente sobre el solicitante[7][46][53]. El solicitante debe probar

por una preponderancia de la evidencia de que se cumplen cada uno de los cuatro requisitos legales de elegibilidad y que el solicitante merece un ejercicio favorable de la discreción[7][46][53]. El estándar de "preponderancia de la evidencia" es el estándar de prueba más bajo en los procedimientos civiles, que solo requiere que la evidencia del solicitante haga más probable que no que el solicitante cumpla con los requisitos legales[46]. Sin embargo, este estándar engañosamente simple puede ser difícil de cumplir en la práctica cuando los jueces de inmigración requieren corroboración de las afirmaciones testimoniales y esperan evidencia documental detallada que respalde cada afirmación de hecho[7][46][53].

La documentación de respaldo presentada con la solicitud EOIR-42B debe incluir evidencia completa de la presencia física continua del solicitante durante el período de diez años. Dicha documentación puede incluir libretas bancarias, contratos de arrendamiento o escrituras, licencias de conducir, facturas de servicios públicos, registros de empleo, declaraciones de impuestos, registros escolares, registros de iglesias u organizaciones religiosas, registros médicos y dentales, actas de nacimiento de hijos nacidos en los Estados Unidos, actas de matrimonio y cualquier otro documento que establezca la residencia y presencia del solicitante en los Estados Unidos[5][7][53]. El solicitante debe recopilar documentos de todo el período de diez años en lugar de agruparlos solo al principio o al final, ya que una cadena continua de documentación establece de manera más efectiva la presencia ininterrumpida[5][53].

El buen carácter moral debe estar respaldado por declaraciones juradas de empleadores, miembros de la comunidad, líderes religiosos, educadores y vecinos que puedan dar fe del carácter del solicitante, el tiempo que lo conocen, la estabilidad laboral del solicitante, las contribuciones a la comunidad y cualquier actividad voluntaria o caritativa[5][7][53]. Se deben obtener los registros policiales de cada jurisdicción donde el solicitante residió durante el período de diez años, y se debe documentar la ausencia de arrestos o condenas significativas (o una explicación de cualquier arresto que haya ocurrido)[5][7][53]. Se deben incluir registros fiscales que demuestren el empleo y el cumplimiento tributario, cartas de empleadores que describan la naturaleza y duración del empleo y los ingresos, y evidencia de pagos de manutención infantil si corresponde[5][7][53].

Para el componente de dificultades de la solicitud, el solicitante debe presentar documentación oficial que establezca la relación con los parientes calificados para quienes se reclaman dificultades (como certificados de nacimiento, certificados de matrimonio o documentos de adopción) y evidencia de la ciudadanía o estatus de residente permanente de los parientes calificados (como certificados de naturalización, tarjetas verdes o certificados de nacimiento para niños nacidos en los Estados Unidos)[5][7][53]. El solicitante debe luego desarrollar evidencia detallada de dificultades adaptada a las circunstancias específicas de la familia. Esto puede incluir registros médicos y cartas de médicos tratantes que documenten las condiciones médicas de los parientes calificados; evaluaciones psicológicas que documenten problemas de salud mental o trauma relacionado con la separación familiar; registros escolares y evaluación educativa que demuestren la integración del pariente calificado en las escuelas y la comunidad de los Estados Unidos; cartas de maestros, consejeros escolares y director que atestigüen el desempeño académico del niño, el desarrollo social y los vínculos comunitarios; evidencia del empleo o actividades educativas del pariente calificado en los Estados Unidos; documentos relacionados con la propiedad de bienes u otros vínculos sustanciales con los Estados Unidos; evidencia sobre las condiciones del país en el país de reubicación (incluidos informes del Departamento de Estado sobre el país, informes de organizaciones de derechos humanos y fuentes de noticias) que documenten si el familiar calificado enfrentaría riesgos de seguridad, carecería de acceso a los servicios necesarios o encontraría una interrupción sustancial si fuera reubicado; y cualquier otra evidencia que hable sobre la gravedad de las dificultades en los escenarios de separación o reubicación[5][7][30].

La solicitud debe ir acompañada de una declaración detallada que aborde cada elemento legal y explique cómo el solicitante cumple con los requisitos[7][53]. El solicitante deberá comparecer ante el juez de inmigración para una audiencia individual (a veces llamada audiencia de fondo) en la que testificará bajo juramento sobre los hechos alegados en la solicitud, presentará pruebas y será sometido a contrainterrogatorio por parte del abogado del gobierno[50]. El solicitante puede presentar testigos, incluidos familiares.

miembros, empleadores y miembros de la comunidad que puedan testificar sobre el carácter del solicitante, su presencia, empleo, dificultades para los miembros de la familia u otros hechos relevantes[50]. El abogado del solicitante debe presentar un memorándum completo en apoyo de la solicitud antes de la audiencia de fondo, exponiendo los argumentos legales, citando la jurisprudencia pertinente y explicando cómo la evidencia cumple con cada requisito legal[15][50].

Tras la audiencia, el juez de inmigración emitirá una decisión aprobando o denegando la solicitud de cancelación[50]. Si se aprueba la solicitud, la decisión del juez de inmigración deberá incluir una advertencia de que el solicitante deberá comunicarse con la oficina correspondiente del Departamento de Seguridad Nacional para obtener una Tarjeta de Residente Permanente que documente la concesión del estatus de residente permanente[50]. Si se deniega la solicitud, el solicitante tiene derecho a apelar ante la Junta de Apelaciones de Inmigración dentro de los treinta días siguientes a la decisión del juez de inmigración[15][21].

### Audiencia del Calendario Maestro y Pasos Procesales Iniciales

La primera audiencia en los procedimientos de deportación es la audiencia del calendario maestro, que cumple funciones organizativas más que dispositivas[26][29]. La audiencia del calendario maestro permite al juez de inmigración explicar los derechos y obligaciones del solicitante; revisar los cargos y alegaciones de hecho en la Notificación de Comparecencia; brindar al solicitante la oportunidad de admitir o negar dichos cargos; identificar qué solicitudes de alivio puede presentar el solicitante; y establecer plazos para la presentación de solicitudes y la posterior audiencia individual[26][29]. Según la Ley de Inmigración y Nacionalidad, deben transcurrir al menos diez días entre la notificación de la Notificación de Comparecencia y la audiencia del calendario maestro, a menos que el solicitante renuncie a este requisito[29]. El demandado puede renunciar al requisito de los diez días firmando una "Solicitud de Audiencia Inmediata" contenida en la Notificación de Comparecencia, lo que permite que la audiencia del calendario maestro se lleve a cabo más rápidamente si el abogado y el solicitante desean acelerar el cronograma[29].

En la audiencia del calendario principal, el gobierno (representado por un abogado del Departamento de Seguridad Nacional, Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos) presentará la Notificación de Comparecencia y explicará los cargos contra el solicitante[26][29]. El abogado del solicitante deberá responder indicando que el solicitante niega los cargos (o los admite, según la estrategia) y anunciando qué formas de alivio de la deportación pretende solicitar[26][29]. En esta etapa, el abogado deberá indicar que el solicitante pretende solicitar la cancelación de la deportación y deberá solicitar plazos apropiados para presentar la solicitud completa[26][29]. El juez de inmigración entonces establecerá un plazo para presentar la solicitud EOIR-42B, notificará copias de los alegatos (generalmente de treinta a cuarenta y cinco días después de la audiencia del calendario principal) y programará una audiencia individual sobre el fondo de la solicitud de cancelación[26][29].

### Audiencia individual y presentación de pruebas

La audiencia individual sobre la solicitud de cancelación es donde el solicitante presenta evidencia y testimonio para establecer la elegibilidad[50]. A diferencia de la audiencia del calendario general, que es un evento procesal breve, la audiencia individual sobre el fondo puede extenderse a lo largo de varias fechas si se va a presentar evidencia sustancial[50]. El solicitante testificará sobre su historial migratorio personal, su presencia continua en los Estados Unidos, su situación laboral y de vivienda, sus relaciones familiares y las dificultades que enfrentan los familiares que cumplen con los requisitos[50]. El testimonio del solicitante debe ser específico y detallado, en lugar de general, abordando cada requisito legal y anticipando posibles objeciones o escepticismo del gobierno[50].

El solicitante puede presentar a miembros de la familia para que testifiquen sobre su relación con el solicitante, las dificultades que enfrentarían si el solicitante fuera deportado y cualquier hecho relevante que respalde la solicitud[50]. El testimonio de los miembros de la familia es particularmente poderoso para establecer las dificultades, ya que permite al juez de inmigración

observar directamente las relaciones familiares y el impacto emocional en los familiares elegibles de la posible remoción[50]. Los empleadores pueden testificar sobre el historial laboral, los ingresos, la estabilidad y el carácter del solicitante[50]. Los miembros de la comunidad, los líderes religiosos, los maestros y otras personas familiarizadas con el solicitante y su familia pueden brindar testimonio sobre las contribuciones del solicitante a la comunidad, la estabilidad familiar y el carácter[50].

El gobierno (Departamento de Seguridad Nacional) presentará pruebas y argumentos sobre por qué no se debe otorgar el alivio al solicitante[50]. El DHS puede presentar pruebas que cuestionen el testimonio del solicitante con respecto a su presencia en los Estados Unidos, su buena conducta moral o las dificultades que enfrenta; puede resaltar factores discrecionales adversos (como violaciones migratorias previas); y puede argumentar que, incluso si se cumplen todos los requisitos legales, se debe ejercer discreción en contra del solicitante[50]. El abogado del solicitante tiene derecho a interrogar a cualquier testigo del gobierno y a cuestionar la admisibilidad o confiabilidad de las pruebas del gobierno[50].

---

## Panorama jurídico actual: novedades y cambios normativos recientes (a febrero de 2026)

El panorama legal en materia de inmigración, en lo que respecta a las medidas de alivio contempladas en la EOIR-42B, ha experimentado cambios significativos durante los últimos meses de 2025 y las primeras semanas de 2026. Varios acontecimientos merecen especial atención por parte de los profesionales del norte de California.

Primero, el límite legal de 4000 concesiones anuales de cancelación de deportación se ha convertido en un serio obstáculo debido al aumento sustancial de la aplicación de la ley de inmigración[19][49]. Más de 250 000 solicitudes de cancelación de deportación para personas que no son residentes permanentes legales están actualmente pendientes en los tribunales de inmigración, aunque representan menos del 7 % de los aproximadamente 3,7 millones de casos totales pendientes en todo el sistema EOIR[49]. Esta disparidad sugiere que el bajo porcentaje refleja tanto la reciente aceleración de las acciones de aplicación de la ley que llevan a inmigrantes indocumentados a procedimientos de deportación como el mayor conocimiento de los profesionales sobre la elegibilidad para la cancelación entre las poblaciones de inmigrantes de larga duración[49]. El límite legal significa que incluso después de que un juez de inmigración indique su intención de aprobar una solicitud mediante una decisión oral que otorga el alivio, el solicitante puede no recibir una concesión final por escrito hasta que haya un número disponible en el año fiscal siguiente a la determinación favorable del juez[19]. Esto crea una situación en la que los solicitantes pueden esperar meses o incluso años entre la decisión del juez de otorgar y la emisión real de la tarjeta verde, tiempo durante el cual el solicitante permanece en un estado de incertidumbre con respecto a su estatus final[19].

En segundo lugar, las recientes decisiones de la Junta de Apelaciones de Inmigración han reforzado el alto estándar para establecer dificultades excepcionales y extremadamente inusuales[17][58]. Como se señaló anteriormente, [Asunto de BURI MORA (BIA 2025)][17] anuló la concesión de cancelación de un juez de inmigración y revocó la decisión, al considerar que el perjuicio económico y la separación familiar por sí solos no cumplen con el estándar de dificultad[17]. Esta decisión refleja la insistencia continua de la Junta en evidencia de dificultad que sea cualitativamente distinta de las consecuencias típicas de la deportación e indica que los jueces de inmigración que otorgan la cancelación basándose en reclamos generalizados de dificultades económicas o emocionales deben esperar una revocación en apelación[17][58].

En tercer lugar, se han producido cambios significativos con respecto a la autorización de empleo durante la tramitación de las solicitudes EOIR-42B. Los solicitantes pueden solicitar la autorización de trabajo a través del [Formulario I-765][20] una vez presentada su solicitud EOIR-42B, lo que anteriormente proporcionaba un beneficio práctico sustancial durante los años de tramitación de los casos. Sin embargo, [a partir del 30 de octubre de 2025, el USCIS eliminó la extensión automática de los documentos de autorización de empleo para ciertas categorías, incluidas aquellas basadas en la cancelación pendiente de la expulsión

aplicaciones][20]. Esto significa que los solicitantes ahora deben tener sus solicitudes de renovación de EAD aprobadas antes de que expire su EAD actual, sin cobertura de extensión automática durante la tramitación de la solicitud de renovación[20]. Este cambio crea desafíos prácticos para los solicitantes que dependen de la autorización de trabajo durante los procedimientos de cancelación, ya que ahora deben hacer un seguimiento cuidadoso de las fechas de vencimiento de EAD y asegurarse de que las solicitudes de renovación se presenten y aprueben con suficiente antelación al vencimiento[20]. La pérdida de la protección de extensión automática significa que los solicitantes que enfrentan retrasos en el procesamiento de la renovación de EAD pueden experimentar interrupciones en la autorización de trabajo, lo que podría poner en peligro el empleo y crear complicaciones para casos que ya requieren de cinco a seis años para su resolución[19][20].

En cuarto lugar, la estructura de tarifas federales para las solicitudes EOIR-42B aumentó a \$1,600.00 (más \$30.00 por persona para datos biométricos) a partir del año fiscal 2026, lo que refleja los ajustes por inflación a las tarifas de presentación en todo el sistema EOIR[42]. Este aumento representa una carga modesta pero acumulativa para los solicitantes, muchos de los cuales ya enfrentan costos sustanciales relacionados con la traducción de documentos, la obtención de registros certificados y la representación legal[42][39].

En quinto lugar, la actual administración federal ha señalado su intención de ampliar la aplicación de la ley de inmigración interna y acelerar los procedimientos de expulsión. Si bien los cambios de política específicos aún no se han implementado formalmente a febrero de 2026, los profesionales deben tener en cuenta que la acumulación de casos en los tribunales de inmigración puede agravarse por el aumento de la actividad de aplicación de la ley, lo que podría extender aún más el plazo para la resolución de casos más allá de la estimación actual de dos a cuatro años[19][49]. Además, la eliminación o limitación significativa de la discreción del fiscal (como se refleja en las notas de investigación de la etapa 1 que indican que "Rara vez hay alguna discreción del fiscal ya a partir de enero de 2026") significa que los solicitantes ya no pueden depender de las políticas discrecionales de aplicación de la ley de inmigración para permanecer en el país mientras buscan alivio si no cumplen con los requisitos legales específicos de EOIR-42B[49].

En sexto lugar, los profesionales deben tener en cuenta que [la reciente política del USCIS sobre buena conducta moral emitida en agosto de 2025][8] puede influir en las evaluaciones de los jueces de inmigración sobre este requisito en los casos de cancelación. El énfasis de la política en una evaluación integral de todas las circunstancias, incluidas las contribuciones positivas a la comunidad y las pruebas de rehabilitación, podría proporcionar una ventaja adicional en los casos en que los solicitantes tengan algunos aspectos de su conducta que requieran explicación[8].

---

## Contexto y consideraciones locales del Tribunal de Inmigración de San Francisco

Los profesionales de inmigración en el norte de California deben familiarizarse con los procedimientos específicos, las preferencias de los jueces y los patrones de decisión del Tribunal de Inmigración de San Francisco, que tiene jurisdicción sobre las solicitudes presentadas por residentes del Área de la Bahía y las regiones circundantes. El tribunal de San Francisco cuenta con varias sedes: la principal en 630 Sansome Street, 4.º piso, sala 475, San Francisco, California 94111; una secundaria en 100 Montgomery Street, Suite 800, San Francisco, California 94104; y una sede satélite para audiencias en Concord, en 1855 Gateway Blvd., Suite 850, Concord, California 94520. Los casos pueden asignarse a cualquiera de estas sedes, y los profesionales deben confirmar la ubicación específica al presentar documentos y prepararse para las audiencias.

El Tribunal de Inmigración de San Francisco, al igual que todos los tribunales de inmigración del país, opera bajo las reglas procesales establecidas por la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (EOIR) y según lo establecido en el Manual de Práctica de la EOIR[]. Las reglas locales específicas del tribunal de San Francisco deben obtenerse del secretario del tribunal y revisarse cuidadosamente, ya que los requisitos procesales varían según la jurisdicción[]. Los profesionales también deben tener en cuenta que la Oficina de Asilo de San Francisco, que realiza entrevistas de temor creíble para solicitantes en deportación acelerada, tiene patrones y expectativas particulares con respecto a los requisitos de testimonio y corroboración[], aunque estos

son algo distintos del contexto de cancelación, la misma oficina de asilo puede realizar entrevistas de antecedentes u otros procedimientos colaterales que podrían afectar los casos de expulsión[].

La Oficina de Campo 1 de ICE ERO del Norte de California ejerce jurisdicción de aplicación de la ley sobre la región y puede tener prioridades o patrones de aplicación particulares que afectan la probabilidad de que ciertos clientes sean sometidos a procedimientos de deportación[]. Además, los solicitantes en la región del Norte de California deben tener en cuenta que las protecciones de la ley estatal de California, en particular [Código Penal § 1473.7 que permite la anulación de condenas con consecuencias migratorias] [48], [Código Penal § 18.5 que permite la reducción de delitos graves][36] y [AB 1352 que prevé el descubrimiento de consecuencias migratorias antes de la condena][36], pueden proporcionar vías adicionales para abordar cuestiones de condenas penales antes o durante los procedimientos federales de inmigración[].

---

## Autorización de trabajo y apoyo económico durante los procedimientos judiciales pendientes.

Una ventaja práctica de presentar una solicitud EOIR-42B es la disponibilidad de autorización de trabajo durante la tramitación de los procedimientos de deportación. Al presentar la solicitud de cancelación, los solicitantes pueden solicitar el Formulario I-765 (Solicitud de Documento de Autorización de Empleo) [20]. El Formulario I-765 debe presentarse simultáneamente con la solicitud EOIR-42B o tan pronto como sea posible. El procesamiento de las solicitudes del Formulario I-765 ha experimentado retrasos; el USCIS informó que, a septiembre de 2025, había aproximadamente 1.698.599 Formularios I-765 pendientes, de los cuales más del 53 % llevaban pendientes más de seis meses [20].

Sin embargo, como se mencionó anteriormente, la reciente eliminación de las extensiones automáticas de los documentos de autorización de empleo implica que los solicitantes ahora deben gestionar cuidadosamente su proceso de renovación del EAD[20]. Anteriormente, los solicitantes podían contar con una extensión automática de 540 días para mantener su autorización de trabajo mientras sus solicitudes de renovación del EAD estaban pendientes. Esta extensión automática se eliminó a partir del 30 de octubre de 2025[20]. Los solicitantes cuyos EAD estén próximos a vencer deben presentar las solicitudes de renovación con suficiente antelación a la fecha de vencimiento y deben supervisar cuidadosamente el estado de sus solicitudes de renovación para garantizar la continuidad de la autorización de trabajo[20]. Los períodos sin autorización de trabajo pueden generar complicaciones en el caso de cancelación y deben evitarse[20].

La concesión de autorización de trabajo, si bien no es automática al presentar la solicitud EOIR-42B, proporciona un valor práctico sustancial durante los años que dura el proceso de deportación. La autorización de trabajo permite a los solicitantes buscar y mantener un empleo, mantenerse a sí mismos y a sus familias, cumplir con las obligaciones de manutención de menores y seguir construyendo un historial de autosuficiencia económica y buena conducta moral que puede fortalecer la solicitud de cancelación[18]. Los solicitantes deben asegurarse de cumplir con todos los requisitos de autorización de trabajo, incluyendo completar el Formulario I-9 de verificación y mantener evidencia de su estatus de autorización de trabajo[20].

---

## Estrategia de recopilación y documentación de pruebas

Para obtener con éxito el alivio EOIR-42B se requiere una recopilación y organización meticulosa de la evidencia documental. La carga de la prueba recae enteramente sobre el solicitante, y los jueces de inmigración generalmente requieren la corroboración de las declaraciones testimoniales con evidencia documental concreta[7][46][53].

Prueba de presencia física: El solicitante debe demostrar diez años de presencia física continua inmediatamente anteriores a la Notificación de comparecencia. Los documentos que demuestren la presencia física deben abarcar el período

durante todo el período de diez años y debe establecer una residencia constante en los Estados Unidos. Estos documentos pueden incluir:

Contratos de arrendamiento o escrituras que demuestren residencia en direcciones específicas[5][53]. Múltiples contratos de arrendamiento que muestren progresión de residencias que demuestren presencia continua durante todo el período[5][53]. Facturas de servicios públicos (electricidad, gas, agua) que muestren consistentemente el nombre y la dirección del solicitante[5][53]. Documentos hipotecarios o registros de impuestos a la propiedad de la propiedad[5][53]. Licencias de conducir o tarjetas de identificación estatales emitidas en diferentes momentos durante el período de diez años[5][53]. Certificados de nacimiento de niños nacidos en los Estados Unidos durante el período de diez años[5][53]. Registros escolares (documentos de inscripción, boletines de calificaciones, transcripciones) del solicitante o los niños[5][53]. Registros médicos y dentales que documenten visitas a lo largo del tiempo[5][53]. Registros de empleo, incluidos formularios W-2, recibos de pago y cartas de empleo de múltiples empleadores[5][53]. Declaraciones de impuestos presentadas durante el período de diez años[5][53]. Estados de cuenta bancarios y registros financieros[5][53]. Registros de iglesias u organizaciones religiosas[5][53]. Evidencia de participación en organizaciones o actividades comunitarias[5][53]. Documentos de seguros (automóvil, vivienda, salud)[5][53]. Correspondencia gubernamental o documentos oficiales (como notificaciones de servicio de jurado, documentación de registro de votantes o correspondencia de agencias gubernamentales)[5][53].

El solicitante deberá organizar esta documentación cronológicamente, agrupando los documentos por año y por dirección de residencia, para demostrar claramente una presencia continua. Se deben prever las lagunas en la documentación y proporcionar una explicación para cualquier período en el que falte evidencia documental[5][53].

Evidencia de buen carácter moral: Para establecer un buen carácter moral se requiere evidencia tanto negativa (ausencia de cierta conducta) como positiva (contribuciones positivas y reputación)[5][7][53]. La documentación debe incluir:

Registros policiales de todas las jurisdicciones donde el solicitante residió durante el período de diez años[5][7][53]. Estos registros deben estar certificados y actualizados. La ausencia de arrestos o condenas es importante, pero si el solicitante ha tenido algún arresto o condena, se deben obtener documentos que expliquen la resolución y el contexto[5][7][53]. Declaraciones juradas de empleadores que describan el historial laboral, la confiabilidad, los ingresos y el carácter del solicitante[5][7][53]. Estas declaraciones juradas deben ser específicas y detalladas en lugar de fórmulas[5][7][53]. Declaraciones de impuestos que demuestren empleo y cumplimiento de las obligaciones tributarias federales y estatales[5][7][53]. Cartas de empleadores y supervisores que atestigüen la ética laboral, el carácter y las contribuciones del solicitante[5][7][53].

Declaraciones juradas de miembros de la comunidad, líderes religiosos, maestros, vecinos y otras personas familiarizadas con el solicitante[5][7][53]. Estas declaraciones juradas deben abordar la relación del declarante con el solicitante, el período de conocimiento, casos específicos del carácter o conducta del solicitante y la opinión del declarante sobre su carácter moral[5][7][53]. Registros de servicio comunitario y documentación de trabajo voluntario[5][7][53].

Registros educativos que demuestren la finalización de programas educativos o la inscripción en educación continua[5][7][53]. Evidencia de pagos de manutención infantil, si corresponde[5][7][53]. Documentación de cualquier contribución caritativa o contribución a la comunidad[5][7][53].

Pruebas de dificultades económicas: Las pruebas de dificultades económicas son muy específicas para cada caso y dependen de las circunstancias familiares particulares y de los miembros específicos de la familia para quienes se reclaman dichas dificultades. Las categorías generales de pruebas que refuerzan las reclamaciones de dificultades económicas incluyen:

Registros médicos y cartas de médicos tratantes que documenten afecciones médicas graves de familiares elegibles, el pronóstico, el tratamiento requerido y la disponibilidad (o falta de ella) de un tratamiento comparable en el país de reubicación[5][30][53][55]. Evaluaciones psicológicas que documenten afecciones de salud mental, trauma u otros impactos psicológicos de la separación familiar, realizadas por profesionales de la salud mental con licencia y experiencia en trauma o separación familiar[5][30][53][55]. Registros escolares, boletines de calificaciones y puntajes de pruebas estandarizadas que demuestren que los familiares elegibles (en particular los niños) están bien integrados en

Escuelas de los Estados Unidos, con buen desempeño académico y desarrollo de relaciones significativas con compañeros y educadores[5][30][53][55]. Cartas de maestros, consejeros escolares, directores y otro personal escolar que atestiguan el desempeño académico del niño, su desarrollo social y su integración en la comunidad escolar[5][30][53][55]. Evidencia de las actividades extracurriculares del niño, participación deportiva o participación comunitaria[5][30][53][55]. Registros de empleo e ingresos de familiares calificados, particularmente si la autorización de trabajo o la continuidad del trabajo se verían comprometidas por la reubicación[5][30][53][55]. Documentos de bienes raíces o contratos de arrendamiento que demuestren la inversión de la familia en vivienda en los Estados Unidos[5][30][53][55]. Documentos financieros (estados de cuenta bancarios, cuentas de inversión) que demuestren vínculos económicos con los Estados Unidos[5][30][53][55]. Informes del Departamento de Estado sobre las prácticas de derechos humanos en el país de expulsión, que documentan las condiciones sociales, económicas, sanitarias, educativas o de seguridad[5][30][53][55].

Informes de Human Rights Watch y Amnistía Internacional sobre las condiciones del país[5][30][53][55]. Informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre las condiciones en el país de expulsión[5][30][53][55]. Avisos de viaje del Departamento de Estado[5][30][53][55]. Informes de los medios de comunicación que documentan la violencia de pandillas, la actividad de pandillas o la persecución en el país de expulsión, si procede[5][30][53][55]. Pruebas de que los familiares que cumplen los requisitos carecen de lazos familiares o red de apoyo en el país de expulsión[5][30][53][55]. Documentación del papel del solicitante como principal proveedor financiero, cuidador principal o proveedor de apoyo emocional o psicológico a los familiares que cumplen los requisitos[5][30][53][55].

---

## Estrategia de apelación y preservación del expediente

Si un juez de inmigración deniega una solicitud EOIR-42B, el solicitante tiene derecho a apelar ante la Junta de Apelaciones de Inmigración dentro de los treinta días siguientes a la decisión del juez[15][21]. El proceso de apelación requiere la identificación cuidadosa de los errores cometidos por el juez de inmigración, ya sean errores de hecho, legales o procesales[15][21]. Se aplican diferentes estándares de revisión según el tipo de error. Las conclusiones de hecho (incluidas las determinaciones de credibilidad) se revisan para detectar "errores manifiestos", un estándar deferente bajo el cual la Junta solo revocará una conclusión de hecho si es "manifiestamente errónea", es decir, solo si la Junta tiene una "convicción definitiva y firme de que se ha cometido un error"[15][21]. Las conclusiones legales, incluida la interpretación correcta de los estatutos y reglamentos, se revisan de novo, lo que significa que la Junta aplica la ley de nuevo sin deferencia a las conclusiones legales del juez de inmigración[15][21].

Para los casos EOIR-42B, los fundamentos más probables para una impugnación en apelación son:

Errores legales: Aplicación incorrecta del estándar de dificultad; mala interpretación de lo que constituye "dificultad excepcional y extremadamente inusual"; falta de consideración de factores acumulativos; mala aplicación del estándar de buen carácter moral; evaluación incorrecta de si las condenas penales son descalificantes; y mala interpretación del requisito de presencia física continua[15][21][48]. Errores de hecho: Mala aplicación del estándar de "error claro" a los hallazgos con respecto a la presencia del solicitante, buen carácter moral o dificultad[15][21]. Los errores de hecho son más difíciles de superar en apelación, ya que la Junta otorga deferencia a las determinaciones de credibilidad y hallazgos de hecho del juez de inmigración[15][21]. Errores discrecionales: Falta de ejercicio adecuado de la discreción o ejercicio irrazonable de la discreción al negar el alivio a un solicitante que de otro modo sería elegible; falta de consideración o ponderación de factores discrecionales positivos[15][21]. Errores procesales: Negación de los derechos al debido proceso; falta de permitir la presentación adecuada de pruebas o contrainterrogatorio; no permitir que el solicitante desarrolle plenamente sus argumentos[15][21][45].

Los profesionales deben asegurarse de que el expediente esté completamente desarrollado a nivel del tribunal de inmigración mediante la presentación de memorandos detallados en apoyo de la solicitud de cancelación, la presentación de pruebas y testimonios exhaustivos y

preservar argumentos para apelación objetando resoluciones problemáticas y planteando cuestiones legales explícitamente en presencia del juez de inmigración[15][21][45]. Además, los profesionales deben considerar si el caso presenta oportunidades para presentar mociones de reapertura basadas en evidencia recién descubierta o circunstancias cambiantes, aunque las mociones de reapertura están sujetas a estrictos requisitos de tiempo y procedimiento[45][48].

---

## Conclusión: Vías estratégicas y consideraciones futuras

El proceso de solicitud EOIR-42B representa un asunto complejo y de gran trascendencia en materia de derecho migratorio, que requiere la integración del análisis de la ley, la investigación de la jurisprudencia, la recopilación de pruebas y una defensa persuasiva. Los cuatro requisitos legales —presencia física continua, buena conducta moral, ausencia de condenas que inhabiliten y dificultades excepcionales y extremadamente inusuales— establecen, en conjunto, un umbral exigente que ha sido deliberadamente diseñado para restringir el acceso a la exención, al tiempo que deja abierta la posibilidad de aprobación en circunstancias verdaderamente convincentes. La naturaleza discrecional de la exención, incluso para los solicitantes que cumplen con todos los requisitos legales, añade una capa adicional de incertidumbre y exige que los abogados desarrollen sensibilidad hacia los patrones de toma de decisiones de cada juez de inmigración y presenten las pruebas de dificultades de manera que resulten convincentes para cada juez.

Para los profesionales del norte de California, el contexto del Tribunal de Inmigración de San Francisco, las protecciones que ofrece la ley estatal de California en materia de modificación de condenas y los patrones de aplicación de la ley específicos de la Oficina Regional 1 de ICE ERO plantean consideraciones adicionales que deben integrarse en la estrategia del caso. La disponibilidad práctica de la autorización de trabajo durante la tramitación del caso, si bien es valiosa, ahora debe gestionarse con cuidado a la luz de la eliminación de las prórrogas automáticas.

Los clientes que solicitan la exención de la Ley EOIR-42B deben tener en cuenta que los plazos de aprobación suelen oscilar entre dos y cuatro años desde la presentación de la solicitud, pudiendo ser incluso más largos en jurisdicciones con una gran acumulación de casos en los tribunales. La acumulación nacional de aproximadamente 250 000 solicitudes de cancelación pendientes, sumada al límite legal anual de 4000 concesiones, crea un cuello de botella que puede extender el tiempo desde la decisión favorable de un juez de inmigración hasta la obtención efectiva de la residencia permanente. Contar con representación legal por parte de un abogado con experiencia mejora sustancialmente las probabilidades de aprobación y garantiza que las pruebas se presenten de forma exhaustiva, que se cumplan los requisitos procesales y que los argumentos se expongan de manera convincente.

El panorama legal actual, marcado por las recientes decisiones de la Junta de Apelaciones de Inmigración que refuerzan un estándar estricto de dificultades y por las políticas de la administración federal que priorizan la aplicación de la ley, sugiere que los solicitantes deben reunir pruebas particularmente sólidas de dificultades y estar preparados para diferenciar sus circunstancias familiares de las consecuencias habituales de la deportación que experimentan todas las familias. A medida que la ley de inmigración continúa evolucionando y la administración federal implementa políticas de aplicación de la ley, los profesionales deben mantenerse atentos a los cambios en la discreción de la fiscalía, las estructuras de tarifas, los tiempos de procesamiento y las directrices políticas que podrían afectar la estrategia y los resultados de los casos.

---

## Referencias y citas

[1] INA § 240A - Cancelación de la deportación; ajuste de estatus

[2] Cancelación de la expulsión para residentes no permanentes (42B) - Adhami Law Group

[3] USCIS aclara las directrices sobre dificultades extremas - Consejo Estadounidense de Inmigración

- [4] 8 USC 1229b: Cancelación de la deportación; ajuste de estatus
- [5] Cancelación de la deportación para residentes no permanentes - Clínica de Inmigración de la Facultad de Derecho de la Universidad de Miami
- [6] Comprensión de las dificultades extremas en las exenciones - Centro de Recursos Legales para Inmigrantes
- [7] EOIR-42B - Solicitud de cancelación de remoción y ajuste de estatus - Oficina Ejecutiva para Revisión de inmigración
- [8] USCIS amplía los estándares de buena conducta moral para la naturalización - Hunton Andrews Kurth
- [9] Comprensión de los requisitos de residencia continua y presencia física para la ciudadanía
- [10] Cancelación de la deportación para residentes no permanentes - Adhami Law Group
- [11] 8 CFR § 316.10 - Buen carácter moral - Facultad de Derecho de Cornell
- [12] Requisito de presencia física para la naturalización - MyAttorney USA
- [13] EOIR-42B - Solicitud de cancelación de remoción y ajuste de estatus (continuación) - Ejecutivo Oficina de Revisión de Inmigración
- [14] La BIA aclara el requisito de presencia física continua para la cancelación - Departamento Legal de la Clínica
- [15] Identificación de cuestiones para una apelación ante la BIA - Centro de Recursos Legales para Inmigrantes
- [16] Cancelación de la deportación para personas que no son residentes permanentes legales - Centro de Recursos Legales para Inmigrantes
- [17] Asunto de BURI MORA, 29 I&N Dic. 186 (BIA 2025) - Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración
- [18] Residente permanente no legal - Cancelación - Grupo Legal Barrera
- [19] Tiempo de procesamiento de EOIR-42B 2025: Explicación de los plazos y las demoras
- [20] USCIS eliminará la extensión automática de la autorización de empleo - Masuda Funai
- [21] Identificación de cuestiones para una apelación ante la BIA (Continuación) - Centro de Recursos Legales para Inmigrantes
- [22] EOIR-42B - Solicitud de cancelación de expulsión (continuación) - Oficina Ejecutiva de Inmigración Revisar
- [23] Cometí un error en mi solicitud de autorización de trabajo I-765 - Avvo
- [24] Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración - Tabla de Precedentes de la BIA CA-CR
- [25] EOIR-42B - Solicitud de cancelación de expulsión (continuación) - Oficina Ejecutiva de Inmigración Revisar
- [26] Qué esperar en su audiencia magistral en el tribunal de inmigración - Bufete de abogados EMP
- [27] Los adjetivos importan: ¿Qué significan las dificultades excepcionales y extremadamente inusuales? - AILA
- [28] Estatus especial de inmigración juvenil como alternativa legal a DACA - Justia
- [29] 4.15 - Audiencia del Calendario Maestro - Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración
- [30] Comprensión de las dificultades extremas en las exenciones (continuación) - Centro de Recursos Legales para Inmigrantes
- [31] La BIA define el estándar de dificultad para la cancelación de la deportación - Actualización de Inmigración de Shusterman

- [32] Asunto de Recinas, 23 I&N Dec. 467 (BIA 2002) - Departamento de Justicia
- [33] Cancelación de la remoción: qué significa y quiénes califican - Mark A. Perez, abogado
- [34] Los adjetivos importan (continuación) - AILA
- [35] Caso de cancelación sin detención - Departamento Legal de la Clínica
- [36] Cancelación de la deportación para personas que no son residentes permanentes legales (continuación) - Centro de Recursos Legales para Inmigrantes
- [37] Regla especial de cancelación de la deportación para cónyuges y niños maltratados - MyAttorney USA
- [38] Exenciones de la sección 212(e) - Servicios internacionales - UT Health San Antonio
- [39] Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración - Formularios y Tarifas
- [40] Cancelación de la deportación según la Ley VAWA - Centro de Recursos Legales para Inmigrantes
- [41] Solicitar una exención del requisito de residencia de dos años en el país de origen para visitantes de intercambio - Departamento de Estado de EE. UU.
- [42] Ajuste por inflación para las tarifas OBBBA de la EOIR; año fiscal 2026 - Registro Federal
- [43] Las cambiantes cargas del derecho migratorio - Bufete de abogados Hoppock
- [44] Tiempo de procesamiento en los tribunales de inmigración según el resultado - Informes de TRAC
- [45] Solicitud de reapertura - Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito
- [46] Las cambiantes cargas del derecho migratorio (continuación) - Bufete de abogados Hoppock
- [47] Retraso en los tribunales de inmigración - Informes de TRAC
- [48] Reapertura de procedimientos de deportación - Centro de Recursos Legales para Inmigrantes
- [49] Por qué la cancelación de la remoción pronto será aún más importante - Asesoría Legal de la Clínica
- [50] 4.16 - Audiencia individual en el calendario - Departamento de Justicia
- [51] Datos de los tribunales de inmigración: Resultados de los casos - Informes de TRAC
- [52] Cancelación de la deportación para personas que no son residentes permanentes legales: una descripción general para profesionales de inmigración - Immigrant Legal Centro de recursos
- [53] EOIR-42B - Solicitud de cancelación de expulsión (final) - Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración
- [54] Datos de los tribunales de inmigración del año fiscal 2025: Resultados de los casos - Servicio de Investigación del Congreso
- [55] Cómo demostrar dificultades médicas y psicológicas para la cancelación de la deportación de personas que no son residentes permanentes legales - Immigrant Legal Centro de recursos
- [56] Obtuve mi tarjeta de residencia. ¿Qué sigue? - Lal Legal
- [57] EOIR-42B - Solicitud de cancelación de remoción (revisada en febrero de 2025) - Oficina Ejecutiva para Revisión de inmigración
- [58] Asunto de JIG-, 27 I&N Dic. 808 (BIA 2020) - Ipse Dixit Paiges
- [59] 8 CFR Parte 245a - Ajuste de estado - eCFR

[60] Kit de herramientas para profesionales sobre la cancelación de la expulsión - Justicia de inmigración

---

Informe generado por: Asistente Legal de IA | Facilitado por: Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. | Fecha: 2 de febrero de 2026

Este informe se proporciona con fines informativos y educativos para inmigrantes en los Estados Unidos y profesionales que trabajan con comunidades inmigrantes. No se trata de un documento confidencial protegido por el privilegio abogado-cliente.

Los solicitantes deben consultar con un abogado de inmigración calificado sobre sus circunstancias específicas antes de buscar cualquier tipo de alivio migratorio.